

Nuevo
8.000

República de Colombia
Rama Judicial
Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
Oficio: 384

Señor:
ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL
Ciudad

Radicado: 110012220000201800172 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandante: José María Ortiz Pinilla
Accionados: Fiscalía 34 Especializada de Extinción de Dominio –
Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el sumario 4421 ED, que cursa en la Fiscalía 34 de Extinción de Dominio, siendo afectado Henry Medina Rache, entre otros, para que si es su deseo, intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

Concorre a la sede de tutela José María Ortiz Pinilla, representado por el abogado Adrián Miguel Gómez Contreras; se demanda a la Fiscalía 34 de Extinción de Dominio, pro situaciones acaecidas en el sumario 4421 ED.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. – 4/5 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 34 ED y ante este se desempeña la Fiscalía 1ª delegada ante el Tribunal, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, *i.)* se **RECONOCE** personería para actuar a nombre de José María Ortiz Pinilla, al abogado Adrián Miguel Gómez Contreras, en los términos del memorial visible a folio 59 del cuaderno de tutela; *ii.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las Fiscalías 34 Especializada de Extinción de Dominio, y a su vez, a la Fiscalía 1ª Delegada ante el Tribunal, para la Extinción del Dominio; *iii.)* a su vez, por tener eventual interés **SE ENTERARÁ** a través de la fijación de aviso, en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial, a quienes tengan interés en esas diligencias - 4421 ED-, de la existencia de esta tutela; *iv.)* vinculados e interesados cuentan con el lapso de un (1) día siguiente a dicha publicación, para que se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por los quejosos.

Sin más particular,


Clemente Ignacio Sierra Duque
Auxiliar Judicial Grado I